

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 631304003002-2021-00284-00

Interlocutorio. 0750

Para los fines pertinentes, SE INCORPORA al expediente la documentación procedente de la SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE CALARCÁ QUINDÍO¹ donde reportan la inscripción del embargo del vehículo de placa LZG-52A denunciado como de propiedad de la demandada IRMA PELAEZ BOTERO y previo a ordenar su secuestro, SE REQUIERE a la parte demandante para que indique los lugares y calles por las cuales circula el vehículo embargado en éste asunto.

Una vez se tenga dicha información, se librarán los oficios correspondientes y se ordenará citar al acreedor prendario.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 67
DEL 09 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

¹ Ver archivo 037pdf del expediente.

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee82efbab28aa66e69b2a83489b0a0263438263e9c8fc52bc80ce919b1f7b5ba**

Documento generado en 06/05/2022 10:56:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>